

 San Juan del Cesar - La Guajira	RESOLUCIÓN	PROCESO	RECT
		CODIGO	RECT-FOR-01
		VERSIÓN	4
		FECHA	29/09/2025
		PÁG	Página 1 de 3

**ADENDA No.001
03 DE JUNIO DE 2026**

***“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 298
DEL 27 DE MAYO DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.***

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 298 del 27 de mayo de 2026 se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública de Méritos para la ampliación y fortalecimiento del Banco Institucional de Hojas de Vida para Docentes Hora Cátedra en los distintos programas académicos ofertados por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP San Juan del Cesar.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP cuenta con un Banco Institucional de Hojas de Vida para Docentes Hora Cátedra conformado mediante convocatorias adelantadas con anterioridad.

Que la finalidad de la convocatoria pública contenida en la Resolución No. 298 del 27 de mayo de 2026 consiste en ampliar, fortalecer y actualizar el Banco Institucional de Hojas de vida existente mediante la incorporación de nuevos perfiles académicos y profesionales.

Que los docentes hora cátedra que actualmente integran el Banco Institucional de Hojas de Vida ya surtieron el proceso correspondiente para su incorporación al mismo, razón por la cual no se hace necesaria una nueva postulación dentro de la presente convocatoria; no obstante, deberán actualizar la información y los soportes que reposan en los archivos institucionales, con el fin de mantener vigente y actualizada la información contenida en dicho banco.

Que en desarrollo del proceso de publicación y consulta de la convocatoria se evidenció la necesidad de precisar el alcance del término **“núcleo”** contenido en el literal c) del artículo tercero, así como de aclarar el alcance de la lista de elegibles prevista en el artículo noveno, con el fin de garantizar los principios de transparencia e igualdad que orientan el presente proceso.

Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente modificar parcialmente la Resolución No. 298 del 27 de mayo de 2026 y dictar disposiciones aclaratorias que permitan una adecuada interpretación y aplicación de las reglas de la convocatoria.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
 Teléfono: 57 (5) 7740404
 Web: www.infotep.edu.co
 Email: infotep@infotep.edu.co
 San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

PROCESO	RECT
CODIGO	RECT-FOR-01
VERSIÓN	4
FECHA	29/09/2025
PÁG	Página 2 de 3

Que en mérito de lo anterior, el Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR que los docentes hora cátedra que actualmente hacen parte del Banco Institucional de Hojas de Vida del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, como resultado de convocatorias adelantadas con anterioridad por la Institución, no requerirán realizar una nueva postulación dentro de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán actualizar la hoja de vida, así como los soportes académicos, de experiencia, producción intelectual, investigación y demás documentos que reposen en los archivos institucionales, con el fin de mantener actualizada la información contenida en el Banco Institucional y garantizar la adecuada valoración de sus perfiles conforme a las necesidades académicas de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ACLARAR que para efectos del literal c) del Artículo Tercero de la Resolución No. 298 del 27 de mayo de 2026, se entiende por núcleo el programa académico al que pertenece el curso ofertado, según la tabla de perfiles requeridos del Artículo Primero de la misma resolución. En consecuencia, un aspirante solo podrá postularse a dos cursos que figuren dentro de un mismo programa académico.

A título ilustrativo: un aspirante puede postularse a Física General y Física II, ambos pertenecientes al programa Técnico Profesional en Operaciones Mineras; sin embargo, no podrá postularse simultáneamente a un curso de dicho programa y a uno del programa Tecnología en Gestión Contable y Financiera, por tratarse de programas académicos distintos. En caso de inscribirse a cursos de diferentes programas, se procederá con la anulación de la inscripción.

ARTÍCULO TERCERO. MODIFÍQUESE el artículo noveno de la Resolución No. 298 del 27 de mayo de 2026, el cual quedará así:

“ARTÍCULO NOVENO. Lista de Elegibles. Con fundamento en los resultados obtenidos dentro del proceso de selección, se conformará la lista de elegibles por cada perfil convocado, integrada por los aspirantes que hayan superado satisfactoriamente las etapas establecidas en la presente convocatoria.



CO-SC-CER214900



PROCESO	RECT
CODIGO	RECT-FOR-01
VERSIÓN	4
FECHA	29/09/2025
PÁG	Página 3 de 3

Parágrafo. Para integrar la lista de elegibles se deberá obtener un puntaje mínimo de ochenta (80) puntos.”

ARTÍCULO CUARTO: La presente adenda hace parte integral de la Resolución No. 298 del 27 de mayo de 2026 y deberá publicarse por los mismos canales oficiales dispuestos para la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en San Juan del Cesar – La Guajira, a los tres (03) días del mes de junio de 2026.

COMINIQUESE Y CUMPLASE



LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Rector

Proyectó: Dalibeth Sayana Cuello Vega - Profesional Universitario Talento Humano
Revisó: Lina Marcela Moya - Asesora Jurídica Externa LM
Aprobó: Martha Laura González Avila - Vicerrectora Académica
Carlos Mario Guerra Camargo - Vicerrectora Administrativa y Financiera